



Exptes.: 091-094, 097, 101 y 1071011

Fecha: 28.11.2011

Asunto: Resolución

Habiéndose instruido en todos sus trámites el expediente de referencia, de conformidad con los representantes de la comunidad universitaria previstos en el artículo 195.2 de los Estatutos de la Universidad, y atendidos los comentarios realizados a las sugerencias contenidas en la propuesta de resolución

RESUELVO:

El Defensor Universitario entiende que existe una contradicción entre lo dispuesto en el art.4.1 de la Normativa de progreso y permanencia de los estudiantes de Grado y Máster Universitario, que establece: "La matrícula en Grado será preceptiva en aquellas asignaturas de formación básica y obligatoria de cursos anteriores no superadas"; y el apartado 4º del mismo artículo, que dispone: "En ningún caso podrá formalizarse la matrícula cuando no estén aseguradas las condiciones para la participación en todas las actividades formativas".

Por consiguiente, la Defensoría Universitaria considera necesario formular las siguientes SUGERENCIAS al Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea:

1. Que promueva una modificación de la Normativa de progreso y permanencia de los estudiantes de Grado y Máster Universitario, para depurar la contradicción que en este momento presentan los apdos.1 y 4 de su art.4.

Que, si la determinación finalmente adoptada es admitir que el estudiante a tiempo parcial se matricule únicamente de las asignaturas compatibles con su horario laboral, se proceda a adaptar el sistema informático para permitir la automatrícula en tales condiciones.

EL DEFENSOR UNIVERSITARIO,

Fdo.: Eduardo Gamero Casado.



Esta resolución se publicará en el portal de la Defensoría Universitaria, y se notificará a las personas interesadas y al Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea.